

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

I.P.F.: EX6741889. O.E.: 4508110.

Examinada la solicitud de reanudación de subsidio por desempleo a instancia de Davit Shirvanyan, con domicilio en calle río Jarama, número 20, 45200-Illescas (Toledo), de fecha 26 de julio de 2011, y en atención a los siguientes

Hechos

I. Actualmente no se encuentra usted inscrito como demandante de empleo a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio de 1994) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

II. En virtud de lo dispuesto en el artículo 209.1 de la LGSS la solicitud de derecho a prestación por desempleo requerirá la inscripción como demandante de empleo si la misma no se hubiera efectuado previamente

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelve denegar su solicitud de reanudación de subsidio por desempleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

Illescas 6 de marzo de 2012.-El Director Provincial.-Firma delegada.-La Directora Oficina Prestaciones Illescas, María Angeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-2613